

**Recomendación N° 6/2017**

**Recomendación del Plenario del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la protección de la identidad, imágenes e integridad de niñas y niños, para evitar la manipulación con fines de propaganda y proselitismo.**

El Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conformado -de acuerdo a lo previsto en la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires- por la Dirección Ejecutiva del Consejo, autoridades del GCBA, de la Asesoría General Tutelar, representantes de los distintos bloques de la Legislatura, de las organizaciones de la sociedad civil y de las defensorías zonales; solicita al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) evaluar proceder en relación a la propaganda televisiva producida por la CGT difundida por diversos medios audiovisuales, que recae en una situación de manipulación de niñas y niños, utilizados para la promoción de una medida de fuerza gremial.

En el spot se pueden observar a niñas y niños muy pequeños promocionando la realización de un paro de actividades de alcance nacional. Por su edad, resulta dudoso que estos niños estén en condiciones de comprender cabalmente el mensaje que están difundiendo, aun considerando el principio de autonomía progresiva que se debe incorporar en la mirada de estas situaciones. Como en todas las acciones, también en este caso corresponde hacer primar el interés superior del niño por encima de intereses particulares o sectoriales.

Lamentablemente no es una práctica novedosa la utilización de los niños, niñas y adolescentes en las campañas políticas y gremiales, tanto a través de sus imágenes, sus gestos, sus rostros, sus voces e incluso a través de la interrelación corporal de aquellos con l@s candidat@s. La mayoría de las veces con el consentimiento -a veces irresponsables- de sus progenitores.

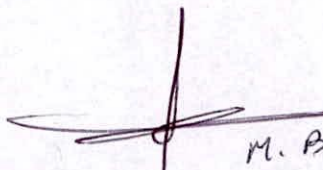
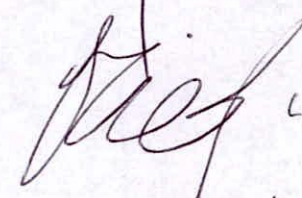
Ahora bien, resulta notorio y hasta alarmante en los últimos tiempos, como políticos y políticas o aquellos que pretenden cualquier tipo de reivindicación que consideran legítimas, han profundizado este uso -y abuso- de conductas que orilla la vulneración al Derecho a la Intimidad establecido en el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

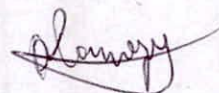
Exhortamos a quienes pretender dirigir el país, gobernar una provincia, liderar un municipio o a quienes pretenden legislar o ejercer cualquier cargo electivo o ejercer cualquier tipo de representación; abdicar de cualquier tipo de uso y abuso de los niños, niñas y adolescentes en sus campañas publicitarias por más que así lo aconsejen los asesores de imágenes, los creativos, los encuestadores y todos estos personajes que –además- a veces llegan a bastardear el legítimo y sano ejercicio de la competencia electoral que es parte fundamental de la democracia y de la alternancia en el poder.

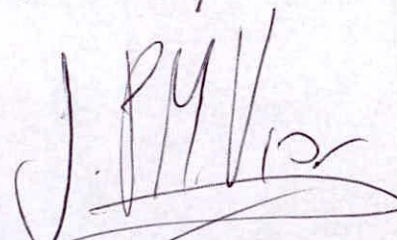
En este contexto, se recomienda a ENACOM, evalúe la posibilidad de sancionar esta acción y prevenir en relación a los peligros de la manipulación de la imagen e integridad de los niños.

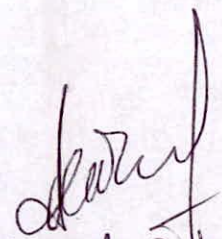
Finalmente, se solicita tengan a bien informar a este Plenario, dentro de los diez días hábiles de recibida la presente, las medidas adoptadas al respecto.

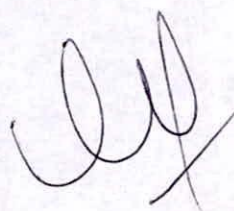
Buenos Aires, 30 de mayo de 2017.

  
M. Bedini  
  
LEGUIZAMÓN

  
JUAN ROGARANO

  
J. P. Villar  
JUNO PNB 40 M-UVR  
ASAPMI

  
Daniela Zilcofsky  
Asociación General Futebas

  
Laura Amayo  
Rep. Legislatura